

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15001.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen origen en la solicitud presentada por representantes de la Iglesia "Misión Pentecostés, Unidos para Servir", ubicada en el Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad.

Que la petición se funda en los inconvenientes que, a lo largo del tiempo, han experimentado tanto los miembros de la congregación como los vecinos y vecinas de la cuadra, debido a la falta de denominación oficial de la arteria en cuestión, lo que genera dificultades en la localización del lugar y en la prestación de servicios públicos y privados.

Que en dicha presentación se propone asignar el nombre de "Luis Armando Godoy" a la calle sin nombre, en homenaje a un vecino muy querido de la comunidad, fallecido en un trágico accidente automovilístico, quien residía sobre dicha arteria junto a su familia.

Que, en fecha 3 de junio del año 2025, esta Comisión Interna solicitó a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, un informe técnico respecto de la disponibilidad del nombre propuesto, así como la verificación de la inexistencia de denominación oficial en la arteria mencionada.

Que dicha dirección informó que el nombre "Luis Armando Godoy" no se encuentra registrado en el nomenclador oficial de calles y espacios públicos, indicando además que la arteria referida efectivamente carece de denominación oficial, no existiendo impedimento para proceder conforme a lo solicitado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 14885, con fecha 17 de junio del año 2025, se requirió opinión a la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur respecto a la viabilidad del presente proyecto.

Que, en respuesta, la mencionada sociedad vecinal manifestó expresamente no tener objeciones a la propuesta de denominación.

Que este Concejo Deliberante considera procedente acceder a lo solicitado, en consonancia con antecedentes similares en los que se ha dado curso favorable a iniciativas presentadas por organizaciones sociales, vecinos y vecinas de la ciudad, en el marco del reconocimiento a personas que han formado parte activa y significativa de la comunidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2025 del día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2025, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Luis Armando Godoy" a la calle identificada con el Código N° 02704, ubicada dentro de los límites del Barrio Oficial San Lorenzo Sur, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

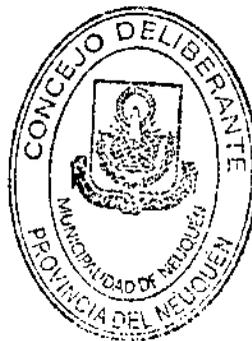
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-020-M-2019).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

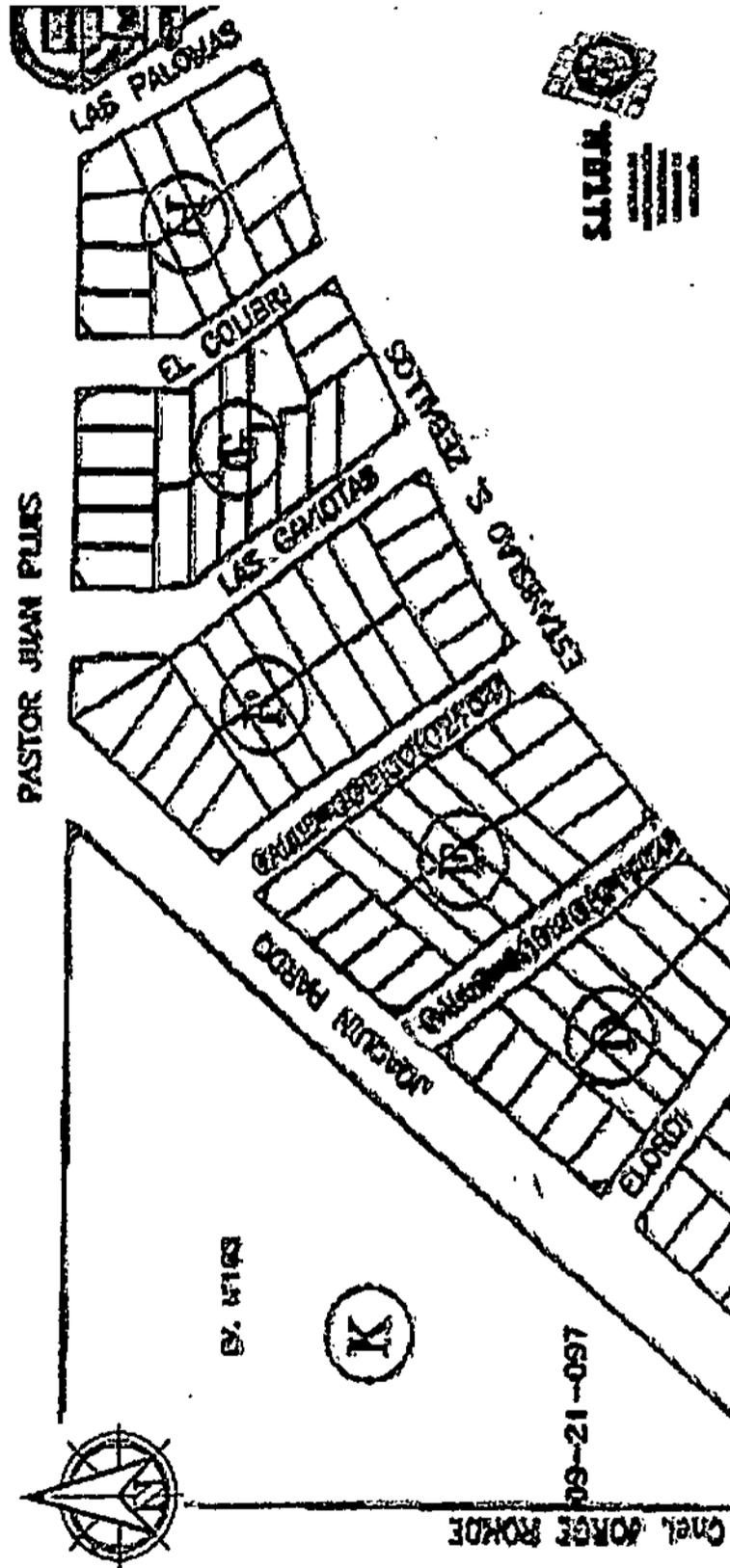
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15001	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1040	/ 2025
Expte. N°	CD-020-M-2019	
Obs.:		

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén